

En Bilbao, a 18 de marzo de 2024

BIZKAIA CREATIVA 2024.

OBJETO (Base 1):

Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas creativas de Bizkaia, existentes o de nueva creación, que permitan la consolidación de un potente sector de empresas creativas en Bizkaia.

ENTIDADES BENEFICIARIOS (Base 3):

- Las empresas creativas que desarrollen su actividad principal en las áreas de audiovisual, videojuegos, moda y diseño industrial de productos y servicios.
- Las asociaciones sectoriales sin fines de lucro que agrupan empresas y/o profesionales de alguno de los sectores identificados en el BiDC: arquitectura, arte, artesanía, audiovisual, comunicación, contenidos digitales, diseño, diseño de interiores, moda y videojuegos.

A fecha de presentación de la solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos, entre otros:

- ✓ Tener su domicilio social, fiscal y un centro de producción en Bizkaia.
- ✓ Estar legalmente constituidas como sociedad mercantil, cooperativa o asociación sin ánimo de lucro.
- ✓ Estar dadas de alta en IAE.
- ✓ En el caso de las empresas, tener al menos 1 empleo a jornada completa equivalente.
- ✓ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, S. Social y por reintegro de subvenciones.

HECHO SUBVENCIONABLE (Base 4):

- La creación de una empresa creativa.
- El desarrollo de proyectos de mejora de la competitividad en una empresa creativa existente, que consistan en una nueva línea de negocio creativa que suponga una clara diversificación de la actividad de la empresa o en un proyecto que permita la estandarización del producto/servicio o escalabilidad del negocio existente.
- El lanzamiento comercial internacional de productos creativos ya desarrollados, para empresas creativas existentes.
- Para asociaciones sin fines de lucro, el desarrollo de proyectos para incrementar las capacidades profesionales y la facturación y/o empleo de las empresas creativas.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCION (Bases 5 y 6):

El porcentaje y cuantía máximos de subvención se establecen en función de la puntuación obtenida:

Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.
Estudios de viabilidad, de mercado y de marketing e informes técnicos. Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio. Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto. Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones. Viajes y asistencia a ferias. Gastos de lanzamiento. Gasto interno de personal destinado al proyecto	de 50 a 59	80%	15.000 €
	de 60 a 69	80%	25.000 €
	de 70 a 79	100%	35.000 €
	≥80	100%	40.000 €

• Existe un límite de gasto máximos para los siguientes conceptos dentro de los límites máximos de la tabla anterior:

- Lanzamiento: 8.000€
- Asistencia a ferias y los viajes asociados: 8.000€
- Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones: 8.000€
- Gasto interno de personal dedicado al proyecto: será como máx. del 40% y 10.000 €, excepto si se obtienen entre 50 y 59 puntos, que el máx. será de 7.500 €. El personal deberá estar contratado a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Además, para las nuevas empresas, 1ª alta en IAE igual o posterior al 1de enero de 2022:

Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.
Prima por constitución de la nueva empresa.	≥50 puntos	30%	15.000 €
Arrendamiento local de negocio en Bizkaia	de 50 a 69	60%	10.000 €
	≥70 puntos	80%	
Contratación de una persona desarrolladora del negocio.	≥50 puntos	50%	20.000

El contrato de arrendamiento deberá estar formalizado y la desarrolladora de negocio contratada, a fecha fin de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACION:

Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2026.

El plazo de presentación será desde las 8:30 del 29 de abril hasta las 13.30h del 31 de mayo de 2024

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.